

APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE BODEGAS ARCHIVOS
MUNICIPALES.

Huépil, 09 de enero de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 157/2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- El contrato de arrendamiento de bodegas, de fecha 09 de enero de 2018 entre la Municipalidad de Tucapel y Don Luis Chavarría Fuentealba, Rut 10.230.187-0.
- El decreto Alcaldicio n° 145 del 10/01/2018 que aprueba contrato de arrendamiento de bodegas Municipales para archivos.
- La prórroga de contrato de arrendamiento de fecha 09/01/2019 entre la municipalidad de Tucapel y don Luis Chavarría Fuentealba
- La disponibilidad del presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- Apruébese el contrato de arrendamiento indicado en la letra c) de los vistos, por la suma de \$164.101 (ciento sesenta y cuatro mil ciento un pesos), mensuales, (01/01/2019 al 31/12/2019) suscrito entre la municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) Francisco Dueñas Aguayo y don Luis Chavarría Fuentealba Rut: [REDACTED] por ser quien cumple con los requerimientos del municipio.
- Impútese el gasto ocasionado mensualmente de \$164.101 a la cta. Municipal [REDACTED] "Arriendo Edificios", del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)



Distribución

- Secretaria Municipal
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Of. De Partes.
- Archivo
- FDA/GPL/MVO/vao